



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Vegadeo, con fecha 16 de junio de 2015, dictó una Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que por Resolución de la Alcaldía de 22 de abril de 2015, *se aprobaron las bases que regirán el proceso de selección para la contratación del Encargado/a de la Casa de Cultura en la modalidad de contrato de interinidad por vacante* y que abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 82 aspirantes.

Resultando que con fecha 4 de mayo de 2015, presenta recurso de reposición Doña Belén Rico Prieto, D. Héctor Acebo Bello y D. Ángel Prieto Souto y el 5 mayo de 2015 D. Abel Pérez Méndez, habiendo informado el Servicio de Relaciones con las Entidades Locales de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias que procede estimar parcialmente el recurso.

Considerando que en el procedimiento selectivo no se ha llegado a dictar el acto de aprobación de la lista de admitidos y excluidos, que supone, según la Jurisprudencia, que no haya generado más que una expectativa de derecho y no un auténtico derecho (STS de 16 de julio de 1982 y recogida en varias sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia).

Considerando que tanto el principio de seguridad jurídica, como el principio de eficiencia administrativa, máxime teniendo en cuenta la escasez de medios personales del Ayuntamiento para la constitución del el órgano de selección, aconseja revocar la convocatoria para proceder a la provisión definitiva de dicha plaza.

RESUELVO

PRIMERO: Estimar el citado recurso de reposición e incoar expediente parar revocar la convocatoria, así como el resto de actos administrativos vinculados al procedimiento selectivo para *la contratación del Encargado/a de la Casa de Cultura en la modalidad de contrato de interinidad por vacante*.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, BOPA y en la web municipal y notificar a los aspirantes la iniciación del procedimiento de revocación, a los efectos de que, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación en el BOPA, si así lo estiman conveniente, puedan personarse en el expediente y manifestar lo que a sus intereses legítimos convenga”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vegadeo, 16 de junio de 2015

